



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.040

Salta, viernes 26 de septiembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 619 del 23/9/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARCELA LUCRECIA ROBLES, AL CARGO DE DEFENSORA OFICIAL PENAL N° 14 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 431 del 23/9/2025 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN CON LAS PERSONAS. DRA. VIRGINIA DESIREE MIRANDAY FUENTES. HOSPITAL DE PICHANAL. DESIGNA A LA DRA. SABRINA ISELA DURÁN, EN EL MISMO CARGO. 8

N° 432 del 23/9/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL C.P.N. GUSTAVO ADOLFO SULEKIC, COMO SÍNDICO TITULAR DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO. 10

N° 433 del 24/9/2025 – M.S.P. – MODIFICA LA COBERTURA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. MODIFICA AGRUPAMIENTO, SUBGRUPO Y FUNCIÓN DE LA SRA. IVANA BEATRIZ ALONSO. 10

N° 434 del 24/9/2025 – M.E.C.C.y T. – OTORGA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. PROF. MARTA DEL VALLE SALAZAR. 11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 682 D del 23/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA MONICA CESPEDES. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 683 D del 23/9/2025 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0109-I/2025 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA MARIA ALARCON DE MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO) 13

N° 684 D del 23/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MYRIAM DEL VALLE CHAVEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 685 D del 23/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTEFANIA CHAILE. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS CONJUNTAS

N° 530 del 9/9/2025 – M.D.S., C.ADM.GOB. – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 530 – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 45. TRANSFERENCIA DE MONTO A LA SUBSECRETARÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR. (VER ANEXO) 16

RESOLUCIONES

N° 2116 DEL 23/09/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – TRASLADA LA FECHA DE FIRMA DE RESOLUCIÓN DE PUNTAJES DE ANTECEDENTES CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN, PARA EL DÍA LUNES 13 DE OCTUBRE DEL 2025. 17

N° 2117 DEL 23/09/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – TRASLADA LA FECHA DE FIRMA DE RESOLUCIÓN DE PUNTAJES DE ANTECEDENTES CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN, PARA EL DÍA LUNES 13 DE OCTUBRE DEL 2025. 18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2115 DEL 23/09/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL – ESTABLECE PARA LOS DOCE (12) POSTULANTES ADMITIDOS EN ESTE CONCURSO LOS PUNTAJES TOTALES POR ANTECEDENTES, SR. MARCELO AMADO ALVARADO Y OTROS. 19

ACORDADAS

N° 14482 DEL 23/09/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA EL CONVENIO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA Y ESTE PODER JUDICIAL (VER ANEXO)	20
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 88/2025	20
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0278 LPU25	21
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0276 LPU25	22
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/1-0277 LPU25	22
ADJUDICACIONES SIMPLES	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 27/2025 – ADJUDICACIÓN	23
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 28/2025 – ADJUDICACIÓN	23
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 29/2025 – ADJUDICACIÓN	24
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 30/2025 – ADJUDICACIÓN	24
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 31/2025 – ADJUDICACIÓN	24
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 32/2025 – ADJUDICACIÓN	25
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 33/2025 – ADJUDICACIÓN	25
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 34/2025 – ADJUDICACIÓN	25
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 35/2025 – ADJUDICACIÓN	26
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 36/2025 – ADJUDICACIÓN	26
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 37/2025 – ADJUDICACIÓN	27
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 38/2025 – ADJUDICACIÓN	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0926-ASI25 – ADJUDICACIÓN	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4274/2025	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-162785/2025-0 – ARROYO LAS TIPAS – DPTO. ROSARIO DE LERMA	28
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –EMPRESA GRUPO NIOI S.A. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-245031/2024-0 – DPTO. LOS ANDES	29
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
JARZÚN, SILVIA DEL MILAGRO; ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO OBRAJEROS DEL NORTE VS. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – ACCIÓN POPULAR DE INCONSTITUCIONALIDAD – EXPTE. N° CJS 42.680/23	32
SUCESORIOS	
VANETTA, ANIBAL – EXPTE. N° 915617/25	34
DE CARLO, CANDIDO; LANGUASCO, MAFALDA LEOPOLDINA BERQUI; DE CARLO, DANIEL ALFREDO – EXPTE. N° 845517/24	34
CRUZ, PABLO DONATO – EXPTE. N° 900086/25	35

ROQUE ANGEL CHIPOLONI- EXPTE.N° 922.641 /25	35
SAYAGO, FERNANDO MARTIN – EXPTE. N° 929242/25	36
FIGUEROA, STELLA MARIS – EXPTE. N° 906928/25	36
SALES, MARTA ISABEL – EXPTE. N° 901637/25	36
VILLAFañE, SARA – EXPTE N° 927202/25	37
GARCIA, LUCILA – EXPTE. N° 911958/25	37
RUEDA, MARIA ALICIA – EXPTE. N° 942583/25	38
ABAN, ABRAHAM DANTE – EXPTE. N° 922563/25	38
VACAZUR, ANGELICA; MARTINEZ, FELIPE – EXPTE. N° 910590/25	39
SENZANO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° EXP 900248/25	39
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 685048/19	40
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES	40
POSESIONES VEINTEAÑALES	
NAVARRO, CARLOS EDUARDO C/CUELLAR DE ORTELLADO, LAUREANA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 6782/23 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	41
GUTIERREZ CONDE, MARIA SILVIA CONTRA SUCESORES DE GARZON DE DECIMA, ESTANISLADA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 913.082/25	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TOLABA, VANESA GABRIELA – EXPTE. N° EXP – 932.436/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
TAPIA, ROSANA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 931985/25	43
GONZALEZ, DEBORA MELANIA – EXPTE. N° EXP – 932021/25	44
CORTEZ, ANTONIO VALENTIN – EXPTE. N° EXP – 931.903/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
SARAPURA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP – 931251/25	45
RÍOS, SOLEDAD NOEMÍ – EXPTE N° EXP 932.024/25	46
GARCIA, CLAUDIO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 932450/25	47
GARCIA, SOFIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 924407/25	47
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GALEANO CONSULTING GROUP SA POR CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN – EXPTE. N° 929571/25	48
MENCHON, FRANCISCO P/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 928037/25	49
EDICTOS JUDICIALES	
RIVADENEYRA SIFUENTES MARCO ANDRE POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 810697/23	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CAMERON SAS	52

DOS REINAS Y UN REY SAS	53
REMI SOLDADURA INDUSTRIAL SRL	55
EDICIONES LUDOCATIVA SAS	57
SERVICIOS INFORMATICOS FRIAS HNOS SAS	58
MTT MERCADO TECH TARTAGAL SRL	59
EMME CONSULTANT SA	62
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PIEVE SALUD SA	64
PIEVE SEGUROS SA	65
SANATORIO SAN ROQUE SA	65
AVISOS COMERCIALES	
ARGENOA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	66
ARGENTUM LITHIUM SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	66
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO MÉDICO DE TARTAGAL	68
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB CENTRAL NORTE ARGENTINO – METÁN	68
CENTRO DE CARREROS RÍO BERMEJO – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN	69
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORAL PARA SORDOS E HIPOACÚSICOS – CRIOS	69
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA	70
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/09/2025	70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 619

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140341-214567/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Marcela Lucrecia Robles, al cargo de Defensora Oficial Penal N° 14 del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO

Que la Dra. Robles, fue designada en el referido cargo por conducto del Decreto N° 2446/2003;

Que la misma ha presentado su renuncia, a partir del 1° de octubre de 2025, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, concluyendo ámbos organismos que correspondería aceptar la renuncia presentada;

Que consecuentemente corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente, a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Marcela Lucrecia Robles, D.N.I. N° 14.488.107, al cargo de Defensora Oficial Penal N° 14 del Distrito Judicial Centro, a partir del 1° de octubre de 2025, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/09/2025
OP N°: SA100051605

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 431

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100167-179087/2024-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador,

Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 727/22, se designa a la doctora Virginia Desiree Miranday Fuentes, como Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Edgardo Brain Bouhid” de Pichanal;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la doctora Virginia Desiree Miranday Fuentes, en la función de Gerente de Atención de las Personas y designar a la doctora Sabrina Isela Durán, en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 13/19, 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia al 19 de Diciembre de 2022, dejar sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Edgardo Brain Bouhid” de Pichanal, dispuesta por Decisión Administrativa N° 727/22, de la doctora **VIRGINIA DESIREE MIRANDAY FUENTES, D.N.I. N° 38.761.540**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2º.– Con vigencia al 04 de Noviembre de 2024, designar a la doctora **SABRINA ISELA DURÁN, D.N.I. N° 40.524.206**, matrícula profesional N° 7422, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Edgardo Brain Bouhid” de Pichanal, Función 2, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **SABRINA ISELA DURAN, D.N.I. N° 40.524.206**, matrícula profesional N° 7422, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081005000400, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

SALTA, 23 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 432
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Síndico Titular de Tomografía Computada Sociedad del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población;

Que para tal cometido, se designa al C.P.N. GUSTAVO ADOLFO SULEKIC, D.N.I. N° 30.221.141, como Síndico Titular de Tomografía Computada Sociedad del Estado;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y Decretos N°s. 13/19, 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al C.P.N. GUSTAVO ADOLFO SULEKIC, D.N.I. N° 30.221.141, profesional del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, como **SÍNDICO TITULAR DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO**, a partir de la fecha de la toma de posesión, con remuneración de Secretario de Estado.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 26/09/2025
OP N°: SA100051599

SALTA, 24 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 433
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expedientes N° 0100075-134098/2022-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Ivana Beatriz Alonso, solicita el cambio de agrupamiento y subgrupo, atento al nivel de estudio acreditado; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Alonso revista en el agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, en el cargo 571, Decreto N° 619/16 dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa;

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que la señora Alonso, acreditó título Bachiller (Secundario Completo) del Colegio Cervantes N° 8.017 de Salta;

Que la mencionada agente reúne los requisitos establecidos en los artículos 12, inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678;

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las

disposiciones de la Ley N° 8.363, prorrogada por la Ley N° 8.416, informa que existe previsión presupuestaria para afrontar dicho costo contemplado en la Partida "Gastos en Personal" y que el presente trámite no implica un aumento al número de cargos asignados en la Secretaría de Gestión Administrativa;

Que la citada Dirección informa que resulta necesario modificar la cobertura de cargos de la Secretaría de Gestión Administrativa;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la cobertura de cargos de la Secretaría de Gestión Administrativa, produciendo los siguientes movimientos:

- Liberar el cargo N° 571, Decreto N° 619/16, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Denominación: Servicios Generales.
- Afectar un (1) cargo N° 6 del Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: Administrativo, Denominación: Auxiliar Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de Toma de Posesión modificar el agrupamiento, subgrupo y función de la señora **IVANA BEATRIZ ALONSO, D.N.I. N° 27.972.123**, quien pasara a revistar el agrupamiento: Administrativo, subgrupo 4, cargo N° 6, Decreto N° 2.734/12, con función de Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081001000100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 26/09/2025
OP N°: SA100051607

SALTA, 24 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 434

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-243267/2024-0.

VISTO la solicitud de Licencia Gremial con goce de haberes de la Sra. Marta del Valle Salazar, personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de la Asociación Docente Provincial, solicitó el otorgamiento de Licencia Gremial con goce de haberes a favor de la profesora mencionada, a partir del 01/02/2025 y hasta el 07/05/2026, quien cumplirá funciones como Tesorera en la citada institución, en el marco de la Ley N° 23551;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención en el caso, razón por la cual se deviene procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que la licencia gestionada en autos se enmarca en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4118/1997, cuya aplicabilidad al caso, deviene factible en razón del artículo 13 de la Constitución Provincial;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 5348 y por el artículo 2 de los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 01/02/2025 y hasta el 07/05/2026 la Licencia Gremial con goce de haberes a la Prof. MARTA DEL VALLE SALAZAR, D.N.I. N° 20.883.749, personal de planta permanente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en virtud de su designación como Tesorera de la Asociación Docente Provincial.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 26/09/2025
OP N°: SA100051608

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 682 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-99643/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA MONICA CESPEDES, D.N.I. N° 16.530.962, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1347 de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 5 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese

a su notificación (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171, (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2025, la renuncia de la señora MARIA MONICA CESPEDES, D.N.I N° 16.530.962, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 3, N° de Orden 1640, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora CESPEDES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/09/2025
OP N°: SA100051600

SALTA, 23 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 683 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 0100074-17269/2025-0

VISTO que por Resolución N° 0109-I/2025, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia de la señora ANA MARIA ALARCON DE MARTINEZ, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Resolución N° 0109-I/2025 emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, por la cual se acepta la renuncia de la señora ANA MARIA ALARCON DE MARTINEZ, D.N.I. N° 16.308.495, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2025
OP N°: SA100051601

SALTA, 23 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 684 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170-48306/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora MYRIAM DEL VALLE CHAVEZ, D.N.I. N° 13.414.265, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01352, de fecha 21 de mayo de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Pisco-Físico de Egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 21 de Julio de 2025, la renuncia de la doctora MYRIAM DEL VALLE CHAVEZ, D.N.I. N° 13.414.265, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud - Subgrupo: 1, N° de Orden 61, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio

de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora CHAVEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/09/2025
OP N°: SA100051602

SALTA, 23 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 685 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100097-120138/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ESTEFANIA CHAILE, D.N.I N° 13.610.912, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 3 y 8);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 4);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de junio de 2.025, la renuncia de la señora ESTEFANIA CHAILE, D.N.I. N° 13.610.912, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 2, N° de Orden 495, del Decreto N° 4190/11, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CHAILE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/09/2025
OP N°: SA100051603

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS CONJUNTAS

SALTA, 9 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 530

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION N° 45

Expediente N° 157.765/2025 – código 301 (Corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la transferencia de la suma de \$ 16.200.900,00 a la Subsecretaría del Parque Automotor, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se hace necesaria para la reparación del vehículo oficial marca CHEVROLET S-10, Dominio AC 947 IS, afectado a la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, la cual estará a cargo de la Subsecretaría del Parque Automotor dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Desarrollo Social, han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Y EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

RESUELVEN:

ARTICULO 1°.- En el marco de la Ley N° 8479 y Artículo 6°, Inciso b) del Decreto N° 64/2025, efectuar la transferencia de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 16.200.900,00) a la Subsecretaría del Parque Automotor, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, conforme al Anexo (fotocopia certificada) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2025
OP N°: SA100051609

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 2116

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte. N° 337/25

SALTA, 23 de Septiembre de 2025.

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **Juez de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán (LEY N° 7016)**”, Expte. N° 337/25, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2095 del 14/08/2025, se resolvió convocar a concurso público para cubrir el cargo del visto, como así también fijar el correspondiente cronograma mediante el cual se determinaron las fechas pertinentes del proceso de selección.

Que en este sentido se estableció el 10 de octubre del corriente año como fecha para la firma de la resolución de puntaje de antecedentes y el 15 del mismo mes para formalizar la respectiva publicación.

Que mediante Resolución N° 139/25 de fecha 28/08/2025 dictada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación se trasladó el feriado nacional del día 12 de octubre “Día del Respeto a la Diversidad Cultural” correspondiente al año 2025, al día viernes 10 de octubre del mismo año; razón por la cual, corresponde establecer, como fecha de firma de la resolución de puntajes de antecedentes, el día lunes 13 de octubre del 2025 con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial, página del Consejo y POD para el día jueves 16 del mismo mes y año.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. TRASLADAR la fecha de firma de resolución de puntajes de antecedentes correspondiente al “Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **Juez de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán (LEY N° 7016)**”, Expte. N° 337/25, para el día lunes 13 de octubre del 2025, como así también la fecha de la respectiva publicación en el Boletín Oficial, página del Consejo y POD para el día jueves 16 del mismo mes y año.

II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial, página del Consejo y POD.

III. MANDAR que se registre y notifique a los inscriptos.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **J. Martín Diez Villa**, VICEPRESIDENTE – **Eduardo A. Barrionuevo**, **María Paula Majul**, **Humberto Pedro Burgos (h)** y **Raúl Romeo Medina**,
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Corina Lona**, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017756

Fechas de publicación: 26/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128711

RESOLUCIÓN N° 2117

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte. N° 338/25

SALTA, 23 de Septiembre de 2025.

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán (LEY N° 7016)**”, Expte. N° 338/25, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2096 del 14/08/2025, se resolvió convocar a concurso público para cubrir el cargo del visto, como así también fijar el correspondiente cronograma mediante el cual se determinaron las fechas pertinentes del proceso de selección.

Que en este sentido se estableció el 10 de octubre del corriente año como fecha para la firma de la resolución de puntaje de antecedentes y el 15 del mismo mes para formalizar la respectiva publicación.

Que mediante Resolución N° 139/25 de fecha 28/08/2025 dictada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación se trasladó el feriado nacional del día 12 de octubre “Día del Respeto a la Diversidad Cultural” correspondiente al año 2025, al día viernes 10 de octubre del mismo año; razón por la cual, corresponde establecer, como fecha de firma de la resolución de puntajes de antecedentes, el día lunes 13 de octubre del 2025 con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial, página del Consejo y POD para el día jueves 16 del mismo mes y año.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

I. TRASLADAR la fecha de firma de resolución de puntajes de antecedentes correspondiente al “Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán (LEY N° 7016)**”, Expte. N° 338/25, para el día lunes 13 de octubre del 2025, como así también la fecha de la respectiva publicación en el Boletín Oficial, página del Consejo y POD para el día jueves 16 del mismo mes y año.

II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial, página del Consejo y POD.

III. MANDAR que se registre y notifique a los postulantes inscriptos.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **J. Martín Diez Villa**, VICEPRESIDENTE – **Eduardo A. Barrionuevo**, **María Paula Majul**, **Humberto Pedro Burgos (h)** y **Raúl Romeo Medina**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Hernán G. Lezaola**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017755

Fechas de publicación: 26/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128710

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2115

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte. N° 336/25

SALTA, 23 de Setiembre de 2025.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 336/25, y

CONSIDERANDO ...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. ESTABLECER** para los doce (12) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Marcelo Amado ALVARADO**: 26.34 (veintiséis puntos con treinta y cuatro centésimos); 2) **Martin Francisco David COBOS HERRERA**: 27.19 (veintisiete puntos con diecinueve centésimos); 3) **Juan Pablo DOMÍNGUEZ VILLA**: 27.64 (veintisiete puntos con sesenta y cuatro centésimos); 4) **Silvia Noemí ESCALANTE**: 27.09 (veintisiete puntos con nueve centésimos); 5) **Marcelo Walter FERREYRA**: 30.94 (treinta puntos con noventa y cuatro centésimos); 6) **Karen Elisabeth GALLARDO**: 22.65 (veintidós puntos con sesenta y cinco centésimos); 7) **Nélida del Valle MELGAR**: 16.40 (dieciséis puntos con cuarenta centésimos); 8) **Norma Roxana PALOMO**: 32.45 (treinta y dos puntos con cuarenta y cinco centésimos); 9) **Claudia Lorena PATTI**: 29.23 (veintinueve puntos con veintitrés centésimos); 10) **Carlos Daniel SAIFIR**: 29.15 (veintinueve puntos con quince centésimos); 11) **Jorge Walter SALEM**: 29.87 (veintinueve puntos con ochenta y siete centésimos) y 12) **Bruno Alejandro ZANDANEL DAHUD**: 20.45 (veinte puntos con cuarenta y cinco centésimos).
- II. DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.
- III. MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **J. Martín Diez Villa**, VICEPRESIDENTE – **Eduardo A. Barrionuevo**, **María Paula Majul**, **Humberto Pedro Burgos (h)** y **Raúl Romeo Medina**; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Corina Lona**, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017757
Fechas de publicación: 26/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128712

ACORDADAS

ACORDADA 14482
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en fecha 10 del corriente mes y año se suscribió un Convenio de Comodato entre el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia.

Que, a través del mencionado acuerdo, este poder del Estado ha entregado en comodato al Ministerio Público los espacios físicos correspondientes a los pisos 3° y 4° del inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 269 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, con el fin de que se destinen exclusivamente al funcionamiento de sus oficinas en ese distrito judicial.

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia del Poder Judicial, y la Dirección de Obras y Mantenimiento del Ministerio Público serán los órganos encargados de controlar el correcto cumplimiento del convenio.

Que, en atención a la trascendencia de las obligaciones asumidas por ambas instituciones, corresponde aprobar el citado instrumento.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. APROBAR el Convenio de Comodato suscripto entre el Ministerio Público de la provincia y este Poder Judicial, que se incorpora como anexo a la presente.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017762
Fechas de publicación: 26/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128731

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 88/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27424/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 13/10/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012859
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100128753

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0278 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140316-82928/2025-0.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil y Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados – Subsecretaría de Políticas Penales.

Fecha de Apertura: 06/10/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017763
Fechas de publicación: 26/09/2025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0276 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Objeto: SERVICIO DE HOSPEDAJE Y TRASLADO (CAFAYATE) (LPN° 106-0251 LPU25 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120351-105374/2025-10.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 06/10/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017760
Fechas de publicación: 26/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128720

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0277 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE KIT EASYCHARGE PARA LA SALA DE SERVIDORES (LP N° 105/1-0242 LPU25 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente: 0140044-32391/2025-0.

Destino: Policía Salta.

Fecha de Apertura: 06/10/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017759
Fechas de publicación: 26/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128719

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2025 – ADJUDICACIÓN DIVISIÓN COMPRAS CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Compra de electrodomésticos.

Resolución N° 088 del 29/07/2025

Proveedor: FERNANDO M. BENITES.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012858
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128744

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2025 – ADJUDICACIÓN DIVISIÓN COMPRAS CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Contratación de seguro automotor para los vehículos oficiales de la Cámara de Diputados

Resolución N° 090 del 04/08/2025.

Proveedor: CAJA DE SEGUROS SA.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012857
Fechas de publicación: 26/09/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128743

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: Filmación y transmisión de las Sesiones de la Cámara de Diputados.

Resolución N° 100 del 12/08/2025.

Proveedor: ACEVEDO MORENO, MARÍA EMILIA.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012856
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128742

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Servicio de máquina expendedora de bebidas calientes.

Resolución N° 099 del 12/08/2025.

Proveedor: NAVARRO MARCHETTI HUGO.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012855
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128741

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Servicio técnico de fotocopidora Kyocera Ecosys M2640

Resolución N° 097 del 11/08/2025.

Proveedor: ALARCON WALTER EDGARDO.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012854
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128740

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Compra de tóner para diferentes impresoras.

Resolución N° 104 del 19/08/2025.

Proveedor:

- JAVIER MARCELO RETAMBAY.
- LIBRERÍA SAN PABLO.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012853
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128739

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

Objeto: Compra de insumos de computación para la Cámara de Diputados.

Resolución N° 105 del 19/08/2025.

Proveedor: NETCO SRL.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012852
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128738

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Contratación del servicio de sonido para la Cámara de Diputados

Resolución N° 089 del 04/08/2025.

Proveedor: LAIME, RICARDO ABEL.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012851
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128737

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Compra de artículos de limpieza

Resolución N° 114 del 01/09/2025

Proveedor:

- PRODUCTOS QUIMICOS SALTA SRL.
- EUSEPI, LUIS ADAN.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012850
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128736

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Recarga de matafuegos de la Cámara de Diputados.

Resolución N° 107 del 25/08/2025.

Proveedor: EXTINGNORT SRL.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012849
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128735

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Compra de cuadernos de pases para el Sector Mesa de Entradas.

Resolución N° 112 del 28/08/2025.

Proveedor: LUIS EDUARDO MAESTRO.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012848
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128734

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2025 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: compra de útiles y artículos de librería.

Resolución N° 117 del 02/09/2025

Proveedor:

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL.
- HERSAPEL SRL.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012847
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128732

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0926-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de (02) cajas transportadoras o caniles de transporte tipo Skudo o Gulliver (105 x 73 x 76) destinado a Inspección General – Sección Canes, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-124576/2025-0

Resolución N°: 334/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: RICARDO DARIO PEREZ, por monto total de \$ 1.403.600,00 (pesos un millón cuatrocientos tres mil seiscientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017758
Fechas de publicación: 26/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128713

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE ADM N° 4274/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

ART. 15 inc. c) Ley 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley 8.072.

Contratación destinada al: SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS IURIX.

Fecha: 06/10/2025, **Horas** 10:00.

Expte. ADM N° 4274/25. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3018.

Consultas y descargas de condiciones en página web: www.justiciasalta.gov.ar .

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012860
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100128762

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-162785/2025-0 – ARROYO LAS TIPAS – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000202/2025 del día 11 de Septiembre de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Las Tipas, en zona de la Matrícula N° 282 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a

disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe .- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027325
Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100128637

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EMPRESA GRUPO NIOI S.A. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-245031/2024-0 – DPTO. LOS ANDES

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental y Social, correspondiente a la Cantera Silvana Daisy, Expediente Judicial N° 790.469, para la etapa de explotación de calizas, ubicado en el departamento Los Andes, provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-245031/2024-0, presentado por la empresa GRUPO NIOI SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 22 de octubre de 2025, a las 13:00 horas.

Lugar de realización: Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano esquina Los Mineros.

Localidad: Tolar Grande, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes, en la municipalidad, sita en Avda. Belgrano esquina Los Mineros, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 14 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Edición N° 22.040
Salta, viernes 26 de septiembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00027359
Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100128714



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

JARZÚN, SILVIA DEL MILAGRO; ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO OBRAJEROS DEL NORTE VS. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – ACCIÓN POPULAR DE INCONSTITUCIONALIDAD – EXPTE. N° CJS 42.680/23

ACTUACIÓN SED N° 14910897

Y VISTOS: Estos autos caratulados “JARZÚN, SILVIA DEL MILAGRO; ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO OBRAJEROS DEL NORTE VS. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – ACCIÓN POPULAR DE INCONSTITUCIONALIDAD (EXPTE. N° CJS 42.680/23),” y

CONSIDERANDO:

1º) Que la señora Silvia Jarzún, la Cámara de Comercio e Industria de Orán y la Asociación Civil Centro Obrajeros del Norte, invocando el carácter de comerciantes de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, interponen acción popular de inconstitucionalidad en contra de la Ordenanza 2268/2022 de la misma ciudad. Solicitan que se declare su inconstitucionalidad en cuanto establece “un sistema de pago anticipado a cuenta de la Contribución que incide en la actividad comercial, industrial y de servicio sobre la comercialización de productos a la jurisdicción de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a cuyo efecto actuarán como agentes de recaudación inspectores que fijará el municipio, realizando la cobranza mediante pago manual en pesos argentinos que se realizarán en un puesto en los accesos a la ciudad”..... Se tiene por no presentada a la Cámara de Comercio e Industria de Orán..... Corrido el pertinente traslado, lo contesta el Intendente Municipal. Expresa que la norma en cuestión no contraviene ninguna disposición constitucional..... La Asociación Civil Centro Obrajeros del Norte desiste de la acción incoada y del derecho, en atención a la modificación de la ordenanza cuestionada..... Dictamina el señor Procurador General de la Provincia, quien se pronuncia por el progreso de la acción..... 5º) Que la facultad de establecer tasas se inscribe dentro del ámbito de atribuciones que, por su naturaleza, son propias de los municipios..... La potestad impositiva del municipio salteño es delegada; ello es concordante con lo dispuesto en el art. 176, inc. 3º de la Constitución salteña y así lo sostuvo este Tribunal a partir del precedente “Liag Argentina” (Tomo 60:695). En cuanto a las tasas –aspecto que aquí interesa– el art. 46 de la Ley 6571 (Carta Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán) establece que las tasas forman parte de los recursos del Municipio. 6º) Que la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios ha sido generalmente legislada como tasa –comúnmente denominada Tasa de Actividades Varias– y, por ende, es necesario que la obligación surja como consecuencia de haberse verificado un hecho imponible que se integra con una de las actividades onerosas del contribuyente que la ley menciona y con una actuación del Estado que se relacione de alguna manera con dicho contribuyente (Villegas, Héctor Belisario, “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”, Astrea, Buenos Aires, 2002, pág. 904; esta Corte, Tomo 92:211; 182:83)..... Además, para cobrar una tasa es necesario que el municipio preste u ofrezca prestar efectivamente el servicio de que se trate. Ello está expresamente consagrado en el derecho público local, en tanto en el art. 67 “in fine” de la Constitución de Salta se dispone que las tasas retributivas de servicios exigen su efectiva prestación..... 7º) Que tal como lo tiene entendido la C.S.J.N., “el cobro de la gabela establecida sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios que se desarrollan en una determinada localidad debe corresponder siempre a la concreta, efectiva

e individualizada prestación de un servicio referido a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente, requisito que no se cumple si no es posible ejercitar la actividad de control al carecer éste de 'local, depósito o establecimiento de cualquier tipo en territorio municipal'" (conf. Fallos, 322:1503)..... En ese entendimiento, se advierte que las manifestaciones de la demandada referidas a la prestación de servicios en los puestos de control, sin especificar en qué consisten, no alcanza a satisfacer tal recaudo pues no cumple con la concreta individualización de la actividad estatal que sirve de causa a la obligación tributaria (Fallos, 347:653). No puede soslayarse que de la doctrina del Máximo Tribunal de la Nación se desprende que el "onus probandi" sobre la prestación del servicio recae sobre el municipio que intenta cobrar el tributo (Fallos, 275:407; 312:1575; 329:792). Tal como quedara expresado, ello se contrapone con la esencia misma de la tasa en cuestión, vinculada a la existencia de un establecimiento en la jurisdicción municipal. El Código Tributario de S.R.N.O. expresamente refiere a "cada local o negocio establecido" a los fines de la determinación del monto imponible de la tasa en cuestión (arts. 123 y 126).

Consecuentemente, la eventual prestación de servicios que el municipio alude brindar en los puntos de acceso a la ciudad (los que por lo demás, no han sido suficientemente explicitados) no queda comprendida en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicio, tal como ha sido legislada en el C.T.M. arts. 118 y ss..... A tenor de las constancias de autos, queda en evidencia entonces que la pretensión fiscal de la demandada carece de todo ajuste a los principios y reglas señalados, los cuales encuentran sustento en los arts. 17 de la Constitución Nacional, 67 y cc. de la Constitución Provincial. Por este motivo, a la luz de los lineamientos dados por el Cíbero Tribunal en Fallos, 312:1575 y sus citas, el sistema de pago anticipado a cuenta de la contribución que incide sobre las actividades varias, tal como ha sido establecido en la Ordenanza 2268/2022 resulta ilegítimo. 9°) Que en definitiva, y de conformidad con las razones expresadas, corresponde hacer lugar a la demanda declarando la inconstitucionalidad de la Ordenanza 2268/2022 de San Ramón de la Nueva Orán, modificada por su similar 2339/2023. Con costas a la demandada (art. 67 del C.P.C.C.). Por último, y en atención a que el art. 7° de la Ley 8036 dispone que la inconstitucionalidad declarada por la Corte de Justicia produce la pérdida de la vigencia de la norma cuestionada en la parte afectada por aquella declaración, a partir del día siguiente de la publicación de la sentencia en el Boletín Oficial, cabe ordenar, de conformidad también a lo establecido en el art. 8° de la norma, se proceda a publicar el pronunciamiento en forma resumida, con su parte dispositiva, por un (1) día en el Boletín Oficial.

Por ello,

LA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I. HACER LUGAR a la demanda interpuesta a fs. 7/20 de autos y, en su mérito, declarar la inconstitucionalidad de la Ordenanza 2268/2022 de San Ramón de la Nueva Orán, modificada por su similar 2339/2023. Con costas.

II. ORDENAR a través de Secretaría de Actuación la publicación de la presente sentencia en forma resumida, con su parte dispositiva, por un (1) día en el Boletín Oficial, a los fines previstos en el art 7° de la Ley 8036.

III. TENER POR DESISTIDA a la Asociación Civil Centro Obrajeros del Norte de la demanda interpuesta a fs. 7/20 de autos. Costas por su orden.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Dra. Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA– Dr. Sergio Fabián Vittar, Dra. Adriana Rodríguez Faraldo, Dr. Guillermo Alberto Catalano, Dr. Pablo López Viñals, Dra. María Alejandra Gauffin, Dr. José Gabriel Chibán y Dra. María Edit Nallim, JUEZAS Y JUECES DE CORTE– Dr. Raúl Marcelo Román –SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Salta, 26 de agosto de 2025. Prot. Digital: 620:2025.

Recibo sin cargo: 100017764
Fechas de publicación: 26/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128746

SUCESORIOS

La Dra. San Miguel Jacqueline, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **"VANETTA ANIBAL POR SUCESORIO, EXPTE. N° 915.617/25"**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Septiembre de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027369
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128726

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados **"DE CARLO, CANDIDO; LANGUASCO, MAFALDA LEOPOLDINA BERQUI; DE CARLO, DANIEL ALFREDO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 845517/24,"** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Daniel Alfredo de Carlo DNI N.º 11.539.935 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y tres días en un diario de circulación masiva.

SALTA, de Agosto de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027368
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128725

María Guadalupe Villagran, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la doctora Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"CRUZ, PABLO DONATO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 900.086/25"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de PABLO DONATO CRUZ, D.N.I. N° 7.249.741, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva y de esta ciudad de Salta. Firmado digitalmente por la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, secretaria del Juzgado de Civil y Comercial Décima Nominación.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027365
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128722

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez en los autos caratulados: **"CHIPOLONI, ROQUE ANGEL POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 922.641/25"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión Roque Angel Chipoloni (D.N.I. n.º 6.611.719), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcycom9salta).
SALTA, 22 de Septiembre de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027363

Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128718

En los autos caratulados: **"SAYAGO, FERNANDO MARTIN POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 929242/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Sayago, Fernando Martin DNI N° 34.616.905, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027358
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128709

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, STELLA MARIS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 906.928/25,"** ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Stella Maris Figueroa (D.N.I. 13.844.969), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 1 de Septiembre de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024413
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128708

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (r) en los autos caratulados: **"SALES, MARTA ISABEL POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N°901637/25,"** ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Marta Isabel Sales (D.N.I. 6.194.429), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 16 de Septiembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00023820
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128707

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va Nominación del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"VILLAFañE, SARA (CAUSANTE) SUCESORIO, EXP N.º 927202/25"**, ordenar la publicación de Edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Sara Villafañe DNI N.º 5.786.230, fallecida en fecha 22/08/2.023, ocurrido en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Septiembre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026984
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128705

En los autos caratulados: **"GARCIA, LUCILA – POR SUCESORIO, EXP – 911958/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante

(un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lucila García, DNI N° 6.346.929, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024765

Fechas de publicación: 26/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128703

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados **“RUEDA, MARÍA ALICIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. 924583/25”**, cita a comparecer a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Alicia Rueda, D.N.I. 4.637.235, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial por 1 (un) día y en un diario de mayor circulación comercial por 3 (tres) días.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027353

Fechas de publicación: 26/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128700

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“ABAN, ABRAHAM DANTE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 922563/25 ”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Setiembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027350
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128697

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“VACAZUR, ANGELICA; MARTINEZ, FELIPE POR SUCESION AB INTESATO- EXP 910590/25”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Angelica Vacazaur – DNI N° 1.838.429 y del Sr. Martinez Felipe – DNI N° 7.240.143, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva y por UN (1) día en un diario de publicaciones oficiales de esta ciudad.
SALTA, de 19 Septiembre de 2.025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027333
Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128649

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **“SENZANO, JUAN CARLOS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 900248/25”**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) Y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Senzano, Juan Carlos D.N.I. N.º M7.257.238, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de del 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027292
Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128583

REMATES JUDICIALES**POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 685048/19**

El día 27 de septiembre a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré sin base los siguientes bienes: (1) un TV LED 32" color negro, (1) un sillón tapizado en color azul, (2) dos aires acondicionados marca Surrey y Noblex, (1) una cocina eléctrica marca ATMA color blanca. Los bienes se subastarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo los interesados revisarlos el día de la subasta a partir de las 16 horas, en lugar de la subasta. Forma de Pago: contado efectivo en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%; I.V.A. por venta en subasta, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 6° Nominación, a cargo de la Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza; Secretaría de la Dra. Molina, Claudia Pamela, en autos caratulados: "SOTOMAYOR, DANIELA BEATRIZ c/ TOLABA LOPEZ CROSS, MONICA GLADYS; LA COLONIAL VIVIENDAS s/ EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. N° 685048/19. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.- Salta, de de 2025.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00027345

Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025

Importe: \$ 53,295.00

OP N°: 100128687

POR SERGIO EDUARDO ALONSO– SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES

SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO POR SECUESTROS PRENDARIOS – REMATE CON BASE Y REDUCCION

El día **27/09/2025**, a Hs. 11:00, en calle ESPAÑA N° 955, de esta Ciudad, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores:

1– FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MTI 2021, motor marca FIAT N° 552732563798563, chasis marca FIAT N° 8AP359A45NU163714 e inscripto al dominio AF033RI de titularidad JIMENEZ ALBARRACIN, GONZALO, DNI. N° 93787206. BASE \$7.000.000,00.– Expte. N° 908269/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. – Distrito Centro – SALTA.

2– FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT 2019, motor marca FIAT N° 552732563422918, chasis marca FIAT N° 8AP359A45KU058518 e inscripto al dominio AD576UD de titularidad CORVALAN, ERNESTO FABIAN, DNI. N° 27895953. BASE

\$12.000.000,00. Expte. N° 929594/25 – Juz. Civil y Com. Lab. Per y Flia. 1ª Nom. Distrito Cafayate – SALTA.

3- JEEP, tipo RURAL 5 PUERTAS, modelo RENEGADE 1.8L SPORT 2019, marca motor JEEP N° 3361905, chasis marca JEEP N° 988611457KK202692 e inscripto al dominio AD390KZ de titularidad CRUZ, BARTOLOMÉ GERARDO, DNI. N° 14083380. BASE \$13.500.000,00.– Expte. N° C-265773/2025 – Juzg. en lo Civ. y Com. N° 7 – Sec. N° 13. – S.S. Jujuy – JUJUY.

4- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT 2019, motor marca FIAT N° 552820597356351, chasis marca FIAT 8AP359A32LU081590, Dominio AD906WJ de titularidad OLIVA, LEILA VALERIA, DNI. N° 36654744. BASE \$9.500.000,00.– Expte. N° C-265770/2025 – Juzg. en lo Civ. y Com. N° 6 – Sec. N° 11. – S.S. Jujuy – JUJUY.

DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. Saldo a las 24hs bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora, en calle Av. Entre Ríos 908 de esta Ciudad. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día, 27/09/2025, a partir de 10.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros).– Edicto por 3 días en Boletín Oficial a publicar 12, 19 y 26/09/2025 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00027170

Fechas de publicación: 12/09/2025, 19/09/2025, 26/09/2025

Importe: \$ 145,605.00

OP N°: 100128349

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Rahmer, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral, del Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, de la Provincia de Salta. Secretaría de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: **“NAVARRO, CARLOS EDUARDO C/ CUELLAR DE ORTELLADO, LAUREANA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 6782/23,”** cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los herederos de Sra. Cuellar de Ortellado, Laureana,

para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.). Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Septiembre de 2025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027339

Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100128669

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaria de la actuaria, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ CONDE, MARIA SILVIA CONTRA SUCESORES DE GARZON DE DECIMA, ESTANISLADA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPEDIENTE N° 913.082/25,"** CITA al/los sucesores/as de la Sra. Estanislada Garzón de Decima, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s defensor oficial para que lo/s represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquense edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta Ciudad. Salta, 9 de Septiembre de 2025. Firmado: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez.
SALTA, de Septiembre de 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027226

Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025

Importe: \$ 35,700.00

OP N°: 100128455

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"TOLABA, VANESA GABRIELA – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 932.436/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/09/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Gabriela Tolaba, DNI N° 33.979.906, CUIL N° 27-33979906-2,

con domicilio real en Barrio Martín Güemes, Mzn. 131 "B", lote 5 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 19 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012832

Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025

Importe: \$ 58,225.00

OP N°: 100128629

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TAPIA, ROSANA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 931985/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosana del Valle Tapia, DNI N° 33.264.667, con domicilio real declarado en calle Suecia N° 505, Barrio Morosini, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a al fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de

\$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N°333, 2° piso, of. D, de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 17 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012831

Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025

Importe: \$ 60,775.00

OP N°: 100128628

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"GONZALEZ, DEBORA MELANIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 932021/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Débora Melania Gonzalez, DNI. N° 35.048.435, con domicilio real en Manzana 364 B, Lote 8, B° Democracia de Salta Capital de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 31 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 17 de diciembre de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 3 marzo de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Martín Daniel Blasco, argentino, C.P.N Mat. N° 3007. constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 17 de Setiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012830

Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025

Importe: \$ 65,450.00

OP N°: 100128627

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CORTEZ, ANTONIO VALENTIN – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 931.903/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/09/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Antonio Valentín Cortez, DNI 29.334.274, CUIL 20-29334274-2 con domicilio real en manzana 139, casa 20, B° Policial La Lonja – Villa San Lorenzo y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SALTA**, 22 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012829

Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025

Importe: \$ 57,800.00

OP N°: 100128625

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SARAPURA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 931251/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Luis Sarapura, DNI N° 30.508.486, con domicilio real declarado en calle Luis Patrón Costas N° 825, Villa Luján, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se

ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 30 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el 16 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 30 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 16 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012827

Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025

Importe: \$ 49,725.00

OP N°: 100128552

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"RÍOS, SOLEDAD NOEMÍ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, **EXpte N° EXP 932.024/25**, hace saber que en fecha 16 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA la Sra. Soledad Noemí Ríos, DNI 28.706.594, CUIL 27-28706594-4 con domicilio real en B° Los Pinares, manzana 15 B, casa 16 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 16 de septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012826

Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100128551

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GARCIA, CLAUDIO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 932450/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Claudio Alejandro Garcia, DNI N° 32.505.454, con domicilio real declarado en Barrio Los Paraísos, Manzana 74, Casa 13, Departamento Cerrillos, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 30 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el 16 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000
SALTA, 16 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012825
Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 50,150.00
OP N°: 100128550

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GARCIA, SOFIA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 924407/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Sofía Mercedes Garcia, DNI N° 32.249.179, con domicilio real declarado en calle Urquiza 2.176, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos

por ante el Síndico. 5) FIJAR el 20 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 B° Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 16 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012824

Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025

Importe: \$ 58,225.00

OP N°: 100128546

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GALENO CONSULTING GROUP S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN, EXPTE. N° 929571/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 8 de septiembre de 2025 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de GALENO CONSULTING GROUP S.A., CUIT N° 30-70747525-7 con domicilio social en calle Necochea N° 419 y procesal constituido a todos los efectos legales en Calle Santiago del Estero N° 303, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 11 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. 4) El día 12 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 5) El día 5 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). 6) Establecer el vencimiento del Periodo de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 2 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 7) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio real en Manzana 530 casa 14, Barrio Universidad Católica de esta Ciudad, y al solo efecto de recibir las verificaciones de crédito constituye domicilio procesal en su estudio profesional de calle Martín Cornejo N° 267 y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 tanto para las

verificaciones ante el Síndico como para las tardías.
SALTA, de Septiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027371

Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025

Importe: \$ 161,500.00

OP N°: 100128729

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MENCHON, FRANCISCO POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP – 928037/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de agosto de 2025, se realizó la presentación de solicitud de concurso preventivo y en fecha 2 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ la apertura del concurso preventivo del Sr. Francisco Menchon, DNI N° 12.725.491 con domicilio real denunciado en calle Corrientes N° 765, Ciudad de General Güemes, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Los Cebiles N° 92, casa 3, B° Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta. 2) FIJAR: El día 24 de octubre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 7 de noviembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. 4) El día 10 de diciembre de 2.025 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 5) El día 10 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (artículo 41 LCQ). 6) El día 26 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). 7) El día 21 de agosto de 2.026 a horas 11:00, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley 24.522. 8) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 28 de agosto de 2.026 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 9) Que se establece el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías, conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. HACER SABER que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 10) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027265
Fechas de publicación: 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025
Importe: \$ 98,600.00
OP N°: 100128516

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Canavoso, Daniel Juan, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Valdez Lico, Analía, en el Expte. N° 810697/23, caratulado “**RIVADENEYRA SIFUENTES MARCO ANDRE POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE**”, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitada, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CCyC).
SALTA, 3 de Julio de 2025.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026844
Fechas de publicación: 28/08/2025, 26/09/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100127758



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CAMERON S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CAMERON S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle 12 de octubre N° 644, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Lucia Valeria Chávez Diaz, DNI N° 33.994.899, CUIT 27-33994899-8, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 06/01/1989, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en calle Av. del Golf 168, B° Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **a)** Compra, venta, distribución y almacenaje, de toda clase de vinos y licores y de toda bebida en general, y de productos relacionados con la enología; la realización de degustaciones y catas de vino, así como el dictado de cursos de enología; **b)** Asesoramiento a hoteles y restaurantes. **c)** Organización, realización y explotación de catas, degustaciones, eventos gastronómicos, culturales y/o turísticos, incluyendo la comercialización de productos y servicios vinculados a dichas actividades. **d)** Diseño, confección, importación, exportación, distribución y venta mayorista y/o minorista de indumentaria, accesorios y complementos de moda. **e)** Representación, distribución y venta de vajillas, cristalería, utensilios de cocina, artículos para mesa y decoración. **f)** Gastronomía: instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados entre otros. **g)** Servicios de Catering: venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. **h)** Restaurante: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, organización de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados y proyección en locales). Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, como ser compraventa de acciones, créditos, obligaciones, certificados de acciones y cualquier otro título de documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto o enmienda de los mismos.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Lucia Valeria Chávez Diaz suscribe 700 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo determinado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Lucia Valeria Chávez Diaz, DNI N° 33.994.899; Como Administrador Suplente a María Soledad Vicente, DNI N° 13.346.142. Ambos constituyen domicilio especial en la calle 12 de octubre 644, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. **Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027390

Fechas de publicación: 26/09/2025

Importe: \$ 56,355.00

OP N°: 100128779

DOS REINAS Y UN REY S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DOS REINAS Y UN REY S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Zuviría N° 2150, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Domingo Ahumada, DNI N° 31.545.809, CUIT 23-31545809-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/06/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Santa Cecilia Manzana X Casa 8, en la localidad de Salta, Salta. Gabriela Alejandra Martinez, DNI N° 35.281.412, CUIT 27-35281412-7, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 20/07/1990, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Policial 20 de Febrero Manzana 2 Casa 11, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Explotación de carnicerías, mataderos y frigoríficos, de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas o en cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o a la exportación. Incluye la comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, permuta o cualquier otra modalidad legal de transferencia, al por mayor o menor, de ganado en pie (bovino, ovino, porcino y caprino), carnes rojas, aves, productos del mar, chacinados y productos anexos. También comprende actividades de cría de animales (propia o ajena), actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y transportista de carne y ganado, de conformidad con las normativas vigentes (como las de la Junta Nacional de Carnes) y autoridades competentes. Explotación de kioscos, maxikioscos, polirubros y

minimercados, con predominio en la venta al por menor de productos de almacén, bebidas, golosinas, snacks, fiambres, embutidos, alimentos preparados, productos de panadería, tabaco, artículos de librería, juegos, souvenirs, y cualquier otro bien habitualmente comercializado en establecimientos de este tipo, conforme a la normativa aplicable. Explotación y administración de gimnasios, centros de acondicionamiento físico y entrenamiento, clubes deportivos e instalaciones recreativas, incluyendo natatorios, canchas (tenis, pádel, fútbol 5, squash u otras), salas de musculación, aeróbicas, actividades deportivas, recreativas y de bienestar físico. Incluye la organización y prestación de clases, entrenamientos, capacitaciones, eventos deportivos, seminarios, talleres y actividades afines, laborales o sociales, con o sin fines de lucro. Provisión de servicios conexos al sector deportivo, tales como asesoramiento nutricional, rehabilitación, kinesiología, medicina deportiva, osteopatía, quiroterapia, fisioterapia, atención al bienestar físico, actividades de recuperación, programas de salud integral, entrenamiento personalizado y nutrición deportiva. Venta, distribución, importación, exportación y representación de productos alimenticios procesados (ej. viandas, sanguches, comidas elaboradas), bebidas, golosinas, artículos de kiosco, suplementos deportivos, indumentaria y equipamiento deportivo; así como material y utensilios vinculados a la actividad física o deportiva. Organización, diseño y ejecución de eventos deportivos, sociales y promocionales, tanto propios como para terceros, incluyendo masterclasses, competencias, actividades masivas, jornadas promocionales, torneos y encuentros. Adquisición, explotación, compra, venta, locación, permuta y administración de bienes muebles e inmuebles, fondos de comercio, locales comerciales, espacios deportivos y recreativos, depósitos, cámaras frigoríficas y todo tipo de infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades detalladas. La elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, comercialización, distribución y venta de todo tipo de alimentos y bebidas, con o sin alcohol, en cualquiera de sus formas y presentaciones, ya sea en locales propios o de terceros, en la vía pública, bajo modalidad de reparto o entrega a domicilio (delivery), en ferias, eventos, festivales o lugares temporales de expendio, así como la prestación de servicios de catering, rotisería, confitería, panadería, pastelería, pizzería, empanadería, heladería, sandwichería, cafetería y afines. Podrá asimismo importar, exportar y representar marcas relacionadas, adquirir, alquilar o franquiciar establecimientos gastronómicos, y desarrollar actividades conexas o complementarias que contribuyan al cumplimiento del presente objeto. Celebración de toda clase de contratos, públicos o privados, relacionados con las actividades enunciadas: presentaciones en licitaciones, concursos de precios, contratos de provisión, franquicias, licencias, convenios comerciales, joint ventures, asociaciones estratégicas. Asimismo, podrá obtener y conceder franquicias, licencias, marcas o derechos de uso sobre bienes propios o de terceros, y adquirir derechos de propiedad intelectual o industrial. Capacitación y formación profesional, mediante la implementación de cursos, talleres, seminarios o entrenamientos (presenciales o virtuales), en áreas culinarias, manipulación de alimentos, actividades deportivas, entrenamiento físico, tareas de atención al cliente, gestión comercial y oficios conexos. Actividades conexas, complementarias o accesorias a las anteriormente mencionadas, incluyendo marketing, publicidad, diseño, impresión, merchandising, logística, transporte, almacenamiento, comercialización online, medios digitales, desarrollo e innovación tecnológica, que permitan el adecuado cumplimiento del objeto social.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Juan Domingo Ahumada suscribe 3.750 acciones. El Socio Gabriela Alejandra Martinez suscribe 1.250 acciones. Integración: 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse

el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juan Domingo Ahumada, DNI N° 31.545.809; Como Administrador Suplente a Gabriela Alejandra Martinez, DNI N° 35.281.412. Ambos constituyen domicilio especial en calle Zuviría N° 2150, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027373

Fechas de publicación: 26/09/2025

Importe: \$ 39,610.00

OP N°: 100128733

REMI SOLDADURA INDUSTRIAL S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/07/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **REMI SOLDADURA INDUSTRIAL S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Barrio Palmares De La Isla, Etapa 1 Mzna 4, Casa 88, en la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: María Inés Frías, DNI N° 39680316, CUIT 27396803165, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/01/1994, profesión: comerciante, estado civil: casado con Luis Ezequiel Ramos González, con domicilio en Barrio Palmares de La Isla, Estapa 1 Mzna 4 Casa 88, en la localidad de Cerrillos, Salta. Marcelo Rafael Frías, DNI N° 40657716, CUIT 20406577164, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/10/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Provipo, Pasaje Baltazar Rengel s/n, en la localidad de Quebrachal, Anta, provincia de Salta. Luis Ezequiel Ramos González, DNI N° 32365594, CUIT 20323655945, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/11/1986, profesión: abogado, estado civil: casado con Maria Ines Frías, con domicilio en Barrio Palmares De La Isla, Estapa 1 Mzna 4 Casa 88, en la localidad de Cerrillos, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: La industria de la construcción en general, de toda clase de obras públicas o privadas, dedicarse a los negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, pudiendo realizar

la construcción de viviendas, puentes, caminos o cualquier otro trabajo del ramo, La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referentes a la industria en general, especialmente en la industria de la minería, en la construcción y afines. Servicios generales: soldaduras en acero al carbono, aceros inoxidables y aleados. Soldadura por termofusión a tope y electrofusión (HDPE). Fabricación y montaje de estructuras metálicas. Mantenimiento mecánico-eléctrico. Montaje industrial. Pinping, Fabricación de soportes para cañerías y estructuras. Armados de andamios, como así también en centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidores, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías. Trabajos de infraestructuras (vía y obra- obras civiles). Actividades Inmobiliarias: compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Capacitación y dictado de cursos referidos a oficios diversos vinculados a la construcción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones y contratos que no fueren prohibidos por las leyes por este contrato para el cumplimiento del objeto social.

Capital: \$ 4000000, dividido por 100 valor nominal de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Maria Ines Frias suscribe 60 cuotas sociales. El Socio Marcelo Rafael Frias suscribe 30 cuotas sociales. El Socio Luis Ezequiel Ramos Gonzalez suscribe 10 cuotas sociales. **Integración:** Los Socios integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente. .

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminad, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente a Maria Ines Frias , DNI N° 39680316 con domicilio especial en Barrio Palmares de La Isla, Etapa 1, Mzna 4, Casa 88, en la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027366
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 32,810.00
OP N°: 100128723

EDICIONES LUDOCATIVA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **EDICIONES LUDOCATIVA SAS**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avda Belgrano 345, piso 2°, oficina C, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Hernando Daniel Ceballos Alonso, DNI N° 29.738.840, CUIT 20-29738840-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/04/1983, profesión: productor de seguros, estado civil: en unión convivencial con Marta Laura Juan Briones, con domicilio en Lote 98 B El Pórtico, Acceso Norte, en la provincia de Salta. Marta Laura Juan Briones, DNI N° 30.580.440, CUIT 27-30580440-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/05/1984, profesión: Licenciada en Psicopedagogía, estado civil: en unión convivencial con Hernando Daniel Ceballos Alonso, con domicilio en Lote 98 B El Pórtico, Acceso Norte, en la provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por o para terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **a)** Editorial y educativa: Edición, publicación, impresión, distribución, comercialización y venta de libros, revistas, manuales, guías, material didáctico, pedagógico, psicopedagógico y educativo, en formato físico o digital, propios o de terceros, con fines comerciales o institucionales; producción y comercialización de contenidos audiovisuales y multimedia con fines educativos o recreativos; organización, planificación y dictado de cursos, talleres, capacitaciones, seminarios y actividades formativas presenciales o a distancia, así como la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia educativa y editorial. **b)** Hotelería y Gastronomía: Prestación de servicios de hotelería, gastronomía y servicios anexos, con instalaciones y/o personal propios o ajenos. **c)** Turismo: Mediante la explotación de agencias de viajes y turismo; la intermediación en la reserva de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; el transporte turístico con medios y personal propios o no, desde y hacia cualquier lugar del país o del extranjero; contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones individuales o colectivas, con fines de esparcimiento y actividades recreativas en general, con o sin la inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a “forfait”, en el país o en el exterior; la recepción y asistencia de turistas durante su viaje y permanencia en el país; la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; la representación de agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y la realización de actividades de viajes, turismo y actividades afines o conexas con las antes mencionadas. La explotación turística y deportiva de establecimientos rurales en todas sus formas; el ejercicio de la actividad hotelera; asumir mandatos de dirección y administración de complejos hoteleros, centros vacacionales, alojamientos, agroturismos, apart hoteles –sean estos propios o en alquiler–; la construcción, dirección y administración, locación y toda inversión en inmuebles destinados a la hotelería y/o complejo habitacional; como también la promoción y desarrollo de

actividades inmobiliarias y la dirección y administración por vía directa o mediante sociedades controladas de agencias de viajes y turismo para la promoción de actividades receptivas y recreativas. **d) Consultoría:** De todas aquellas actividades que se encuentran comprendidas en las actividades a desarrollar por la empresa, como así también asesoría financiera, económica, técnica y en general, pudiendo también realizar auditorías, relevamientos, informes o estudios que sean requeridos. **e) Comercial:** Explotación, compra/venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, accesorios, patentes, marcas –sean nacionales o extranjeras–, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura, destilados, licores, especias en general y olivares. Todos los objetos detallados previamente podrán ser ejecutados para sí o para terceros.

Capital: \$ 750.000, dividido por 750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto. Suscripción: El Socio Hernando Daniel Ceballos Alonso suscribe 375 acciones. La Socia Marta Laura Juan Briones suscribe 375 acciones. **Integración:** 25 % efectivo debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Hernando Daniel Ceballos Alonso, DNI N° 29.738.840; Como Administrador Suplente a Marta Laura Juan Briones, DNI N° 30.580.440. Ambos constituyen domicilio especial en Avda. Belgrano 345, piso 2°, departamento C, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027360

Fechas de publicación: 26/09/2025

Importe: \$ 34,340.00

OP N°: 100128715

SERVICIOS INFORMATICOS FRIAS HNOS S.A.S.

Por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 19/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SERVICIOS INFORMATICOS FRIAS HNOS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Santiago del Estero 636, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ariel Adolfo Frias, DNI N° 25.322.215, CUIL 20-25322215-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/10/1976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Balcarce 2211, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Edgar Ramon Angel Frias, DNI N° 26.566.782, CUIL 20-26566782-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/04/1978, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Los Labradores 1920, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá el/los siguientes objetos: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto al por mayor como al por menor, las siguientes actividades: **a)** Comercialización, compra, venta, importación y exportación de artículos para el hogar, electrodomésticos, electrónica e informática. **b)** Compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución, almacenaje, transporte y servicio técnico de equipos y accesorios de telefonía celular. **c)** compra, venta, reparación, distribución e importación, exportación, almacenaje y transporte de equipos de computación y electrónicos y demás actividades complementarias, accesorias y conexas que guarden relación con el objeto social descripto precedentemente.

Capital: \$ 644.000, dividido por 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Ariel Adolfo Frias suscribe 322.000 acciones. El Socio Edgar Ramon Angel Frias suscribe 322.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo numero se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno 1 y un máximo de 3 tres miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ariel Adolfo Frias, DNI N° 25.322.215; Como Administrador Suplente a Edgar Ramon Angel Frias, DNI N° 26.566.782. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Santiago del Estero 636, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/05.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027356

Fechas de publicación: 26/09/2025

Importe: \$ 17,340.00

OP N°: 100128704

MTT MERCADO TECH TARTAGAL SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/08/2025, se

constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **MTT MERCADO TECH TARTAGAL SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle San Luis N° 608, departamento A, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ricardo Adolfo Mercado Ulloa, DNI 27.631.727, CUIT 20276317270, de nacionalidad argentino, nacido el 16/09/1979, profesión: Ingeniero Electrónico, estado civil: casado, con domicilio en calle Colon 451, Barrio San Roque en la localidad de Tartagal, Departamento San Martín, provincia de Salta. Ricardo Nahuel Mercado, DNI 47.498.239, CUIT 20474982395, de nacionalidad argentina, nacido el 10/07/2006, profesión: Estudiante Universitario, estado civil: soltero, con domicilio en Colon N° 451, Barrio San Roque, Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal desarrollar actividades comerciales, industriales y de servicios, dentro y fuera del país, ya sea por cuenta propia, asociada a terceros o actuando como representante o distribuidor, en los siguientes rubros: 1.- Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones: Desarrollo, implementación, comercialización, mantenimiento y licenciamiento de software, aplicaciones, soluciones informáticas, servicios de transmisión de datos, conectividad, internet, radiodifusión, televisión por suscripción y toda tecnología vinculada a telecomunicaciones y sistemas digitales. 2.- Servicios en la nube y datacenters: Diseño, operación y comercialización de infraestructura digital, servicios de hosting, housing, procesamiento de datos y soluciones en la nube. 3.- Energías Renovables y Sustentabilidad: Investigación, desarrollo, instalación y operación de sistemas de energía solar, eólica, geotérmica, biomasa y otras fuentes limpias; incluyendo el montaje, comercialización de equipos y asesoramiento técnico. 4.- Construcción, Electricidad e Infraestructura: Ejecución de obras civiles, electromecánicas, eléctricas e industriales; instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos de baja, media y alta tensión; montaje de estructuras, tendido de redes, alumbrado público y obras de infraestructura vinculadas a energía y telecomunicaciones. 5.- Automatización industrial, control e instrumentación: Diseño, desarrollo, integración, instalación y mantenimiento de sistemas automáticos de control de procesos, instrumentación industrial, sensores, actuadores, sistemas SCADA, DCS, SIS, PLCs, y toda solución vinculada al control electrónico y automatización de procesos industriales, municipales o gubernamentales. 6.- Industria Metalúrgica y Electrónica: Diseño, fabricación, comercialización y montaje de componentes metálicos (estructuras, torres etc.), electrónicos e industriales. 7.- Logística y Comercio Electrónico: Desarrollo y operación de plataformas digitales, servicios de almacenamiento, distribución de mercaderías y soluciones logísticas integradas. 8.- Comercio Nacional e Internacional: Importación, exportación, intermediación y comercialización de bienes y servicios, incluyendo maquinaria, equipos tecnológicos, materiales eléctricos e industriales, software y productos asociados. 9.- Consultoría Especializada: Prestación de servicios de consultoría tecnológica, estratégica, ambiental, energética, eléctrica e industrial; incluyendo auditorías, gestión de proyectos, ingeniería básica y de detalle, y asesoramiento técnico. 10.- Sostenibilidad y RSE: Diseño y ejecución de programas orientados a la eficiencia energética, reducción del impacto ambiental y promoción del desarrollo comunitario. 11.- Seguridad Física y Electrónica: Venta, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de seguridad electrónica y física, incluyendo cámaras de video vigilancia, alarmas, controles de acceso, cercos eléctricos, sistemas de reconocimiento facial o biométrico, rastreo satelital, dispositivos de monitoreo en tiempo real de personas, vehículos y activos, tanto en entornos públicos como privados incluyendo auditorías, gestión de proyectos, ingeniería básica y de detalle, y asesoramiento

técnico. **10.- Sostenibilidad y RSE:** Diseño y ejecución de programas orientados a la eficiencia energética, reducción del impacto ambiental y promoción del desarrollo comunitario. **11.- Seguridad Física y Electrónica:** Venta, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de seguridad electrónica y física, incluyendo cámaras de video vigilancia, alarmas, controles de acceso, cercos eléctricos, sistemas de reconocimiento facial o biométrico, rastreo satelital, dispositivos de monitoreo en tiempo real de personas, vehículos y activos, tanto en entornos públicos como privados. **12.- Capacitación Técnica y Profesional:** Desarrollo, organización, gestión y ejecución de actividades de formación, capacitación, entrenamiento y actualización profesional, tanto en modalidad presencial como virtual, abarcando todos los rubros comprendidos en el objeto social, incluyendo tecnologías de la información, automatización, instrumentación, energías renovables, electricidad, telecomunicaciones, agroindustria, logística, industria metalúrgica, seguridad física y electrónica, seguridad industrial, sostenibilidad, integración IT/OT y cualquier otro ámbito vinculado al desarrollo técnico y operativo de personas, empresas u organismos. **13.- Tecnología Aplicada a la Agroindustria:** Desarrollo, integración y comercialización de soluciones tecnológicas para el sector agroindustrial, incluyendo automatización de procesos productivos, monitoreo remoto, trazabilidad, sensores, software de gestión agrícola, equipos inteligentes y servicios asociados a la agricultura de precisión. **14.- Integración de tecnologías IT/OT:** Desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones que integren tecnologías de la información (IT) y tecnologías operativas (OT) para la gestión y automatización de procesos industriales, energéticos, logísticos y productivos; incluyendo sistemas SCADA, MES, ERP, sensores, redes industriales, ciber seguridad industrial, plataformas IoT, inteligencia artificial aplicada y servicios de análisis de datos en tiempo real.

Capital: \$ 1.300.000, dividido por 1.300 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Ricardo Adolfo Mercado Ulloa suscribe 650 cuotas sociales. El Socio Ricardo Nahuel Mercado suscribe 650 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a cuatro Gerentes que podrán ser socio o no, nombrado por los socios, los cuales durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La sociedad resultará representada por la firma del Gerente o los Gerentes indistintamente, y obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, teniendo todas las facultades para administrar y para disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren Poderes Especiales. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. Se establece como garantía del gerente la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000); los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad

Administradores: Se designa como Gerente: a Ricardo Adolfo Mercado Ulloa, DNI N° 27.631.727; quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Colon N° 451, Barrio San Roque, localidad de Tartagal, Departamento San Martín, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027351

Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 41,735.00
OP N°: 100128698

EMME CONSULTANT S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 11/09/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **EMME CONSULTANT S.A.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Ciudad Oeste manzana 21 lote 6, oficina NIS 5363244, en la ciudad de San Lorenzo Chico.

Socios: Guillermo Nicolás Durand Casali, DNI N° 29738733, CUIT 20297387333, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/04/1983, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Almirante Brown 228, en la localidad de Salta Capital, Salta. Pablo Martín Apaza, DNI N° 36130734, CUIT 20361307349, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/02/1992, profesión: empresario, estado civil: casado con Agustina Noel Farfán, con domicilio en Mariano Boedo 250, departamento nis 5363244, en la localidad de San Lorenzo Chico, Salta. Sebastián Ortiz de Rozas, DNI N° 29335609, CUIT 20293356093, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 30/07/1982, profesión: contador público, estado civil: casado con Mercedes Bassani González, con domicilio en El Prado Eco Village Lote 235, departamento nis 5363244, en la localidad de San Lorenzo Chico, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: **1)** Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas; **2)** Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello; **3)** Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación; **4)** Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descriptas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto; **5)** Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas; **6)** Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; **7)** Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodológicas, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación; **8)** Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de

empresas e instituciones públicas y privadas; **9)** Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correos electrónicos, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios; **10)** Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera; **11)** Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; **12)** Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija; **13)** Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social; **14)** Importación y exportación de bienes y servicios; **15)** Consultoría política, asesoramiento y asistencia integral en materia de comunicación institucional y política; realización de estudios, encuestas y análisis de opinión pública; diseño, producción y comercialización de campañas publicitarias y de comunicación; venta de espacios y servicios de publicidad; así como la elaboración de estrategias de imagen, marketing y asesoramiento político; **16)** Consultoría empresarial, institucional y organizacional en todas sus ramas; asesoramiento en materia de relaciones públicas, comunicación interna y externa, desarrollo de imagen corporativa, responsabilidad social empresarial, como así también en cuestiones legales, administrativas, económicas y financieras; **17)** Edición, publicación y difusión de material gráfico, digital, audiovisual o de cualquier otro formato destinado a la comunicación, la información y la publicidad, pudiendo organizar, producir y comercializar eventos, conferencias, congresos, ferias y exposiciones relacionados con los fines antes descriptos; **18)** Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos relacionados al objeto precedentemente detallado, como así también proveer de todo lo descripto en los puntos precedentes a entidades privadas y/o públicas, municipales, provinciales y/o nacionales, inscribiéndose, o no, como proveedor del estado en dichos órdenes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto

Capital: \$ 30000000, dividido por 30000 acciones ordinarias escriturales de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Guillermo Nicolás Durand Casali suscribe 7500 acciones. El Socio Pablo Martín Apaza suscribe 7500 acciones. El Socio Sebastián Ortiz de Rozas suscribe 15000 acciones. **Integración:** 100% en efectivo por acta notarial.

Administración: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea fijara el número de directores así como su remuneración.

Administradores: Se designa como Presidente a Sebastián Ortiz de Rozas, DNI N° 29335609 con domicilio especial en Ciudad Oeste Manzana 21 Lote 6, departamento nis 5363244, en

la localidad de San Lorenzo Chico, Salta. Como Director Suplente a Pablo Martín Apaza, DNI N° 36130734 con domicilio especial en Ciudad Oeste Manzana 21 Lote 6, departamento nis 5363244, en la localidad de San Lorenzo Chico, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027346

Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025

Importe: \$ 276,675.00

OP N°: 100128693

ASAMBLEAS COMERCIALES

PIEVE SALUD S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad PIEVE SALUD S.A., para el día **28 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025**, a horas 12:30, en la Sede Social de calle San Luis 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior;
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 27 finalizado el 30/06/2025.
- 3) Distribución de Utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y Asignación de Honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N.º 27, finalizado el 30/06/2025, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027355

Fechas de publicación: 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 32,087.50

OP N°: 100128702

PIEVE SEGUROS S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Pieve Seguros S.A., para el día **28 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 10, en la sede social de la calle San Luis N° 547 para el tratamiento del siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 30 de Junio de 2025.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, la copia del Balance correspondiente al ejercicio N° 29 finalizado el 30/06/2025, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027352
Fechas de publicación: 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025
Importe: \$ 42,287.50
OP N°: 100128699

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Convóquese a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que tendrá lugar en sede del Sanatorio San Roque SA, sito en Avda. Reyes Católicos N° 1518, de la ciudad de Salta, el día **21 DE OCTUBRE DE 2025** a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Incremento del Capital Social, en virtud a la emisión de Acciones.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley General de Sociedades y recaudos del Estatuto.

Sílvia Ramos Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027301
Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100128598

AVISOS COMERCIALES

ARGENOA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2024 los accionistas resolvieron renovar autoridades por el periodo de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: María Cristina Nieto Suanno, DNI: 10.964.293; Director Suplente: Nicolás Rinaldi, DNI: 28.167.908; quienes aceptan el cargo estableciendo domicilio especial en Casa 24, Manzana H del B° Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027362
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128717

ARGENTUM LITHIUM S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/7/2025 los Accionistas resolvieron designar las siguientes autoridades por el periodo de dos ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Ing. José Gustavo de Castro Alem DNI N° 20.706.938 y Director Titular: Sra. Cristina Viviana Campos Monteros DNI N° 21.312.825, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Alvear N° 148, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027361
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128716



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CIRCULO MÉDICO DE TARTAGAL

Se convoca a los asociados de la institución, a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **22 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 20:00, en la sede social sita en España N° 145 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y Aprobación de Balance, Memoria e Inventario correspondiente al Ejercicio contable 09/23 al 08/24, lectura de Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Lectura de informe del estado legal de la institución.
- 4) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Dra. Azucena del Valle Arias, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00027372
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128730

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB CENTRAL NORTE ARGENTINO - METÁN

La Comisión Directiva del Club Central Norte Argentino, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **17 DE OCTUBRE DE 2025**, a 19:00 horas en el local de calle M. Moreno (o) esq. Pje. Azcuénaga de la ciudad de Metán para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2° Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2024 y 2025.
- 4° Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sergio Osvaldo Contreras, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027389
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100128778

CENTRO DE CARREROS RÍO BERMEJO – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN

La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Carreros Río Bermejo, cita a los asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a realizarse el día **18 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 20:00 (veinte). La misma se llevará a cabo en calle 25 de Mayo N° 300 de la localidad de Aguas Blancas, departamento Orán provincia de Salta. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2. Elección de dos asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
4. Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por renovación de autoridades.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Meneses Edwin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027374
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100128748

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORAL PARA SORDOS E HIPOACÚSICOS – CRIOS

La Comisión Directiva de Crios (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos) convoca a los socios al llamado a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a realizarse el día **20 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 17:00 en la sede de la institución, sito en calle Tucumán N° 667 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- . Lectura y aprobación del Acta.
- . Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- . Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Ana Noemí Plaza; PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00027349
Fechas de publicación: 26/09/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100128696

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PCIA. DE SALTA

La Junta Electoral, designada en Asamblea de fecha 12 de septiembre 2025, **CONVOCA A ELECCIONES** para el día **17 DE NOVIEMBRE 2025** en la sede del Colegio, ubicado en calle 10 de Octubre N° 109, de la ciudad de Salta Capital, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Comisión de Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina.

El cronograma electoral y los padrones provisorios estarán a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, martes y jueves 17:00 a 20:30 horas a partir del día 25 de setiembre del corriente año.

Atento a lo dispuesto en el Reglamento Electoral art. 5, podrán ser electores/as todos los matriculados del padrón definitivo, que no tengan deudas con la entidad o tengan plan de pago vigente y no se encuentren suspendidos.

Asimismo, podrán ser candidatos aquellos que cumplimenten con el artículo 12 y artículo 22 de la Ley 8269, respecto de la antigüedad preestablecida para los cargos.

Las listas postulantes podrán presentarse desde los 10 días posteriores a esta convocatoria y hasta el 07 de noviembre del corriente año, en la sede del Colegio, martes o jueves de 17:00 a 20:30 horas.

Lic. Sandra Maria Martínez; PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00027364
Fechas de publicación: 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 15,215.00
OP N°: 100128721

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 71.743.790,55
Recaudación del día: 25/09/2025	\$ 450.627,50
Total recaudado a la fecha	\$ 72.194.418,05

Fechas de publicación: 26/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128798

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar